



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 27 de agosto de 2014.

Número 103

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4107.- Expediente Número 1567/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 4236.- Expediente Número 00647/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4208.- Expediente Número 00559/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	2	EDICTO 4237.- Expediente Número 00767/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 4209.- Expediente Número 01274/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4238.- Expediente Número 00825/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4210.- Expediente Número 00547/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4239.- Expediente Número 1175/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 4211.- Expediente Número 00413/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 4240.- Expediente Número 977/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4212.- Expediente Número 00216/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 4241.- Expediente Número 00961/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4213.- Expediente Número 00294/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	5	EDICTO 4242.- Expediente Número 00782/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4214.- Expediente Número 110/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 4243.- Expediente Número 00777/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4215.- Expediente Número 1775/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Contrato.	5	EDICTO 4244.- Expediente Número 00700/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4216.- Expediente Número 00435/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cobro de Pesos.	6	EDICTO 4245.- Expediente Número 00703/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4217.- Expediente Número 413/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4246.- Expediente Número 00710/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4218.- Expediente Número 001458/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4247.- Expediente Número 00043/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4227.- Expediente Número 609/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4248.- Expediente Número 00571/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4228.- Expediente Número 612/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 4249.- Expediente Número 00868/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4229.- Expediente Número 00826/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 4250.- Expediente Número 00822/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4230.- Expediente Número 00228/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 4251.- Expediente Número 00920/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 4231.- Expediente Número 00186/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	EDICTO 4252.- Expediente Número 1110/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 4232.- Expediente Número 00080/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 4233.- Expediente Número 00869/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 4234.- Expediente Número 00436/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		
EDICTO 4235.- Expediente Número 00621/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de Julio del 2014, dictado en el Expediente Número 1567/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Licenciado Martín Muñiz Ramírez y continuado por el Licenciado Homero Báez Coronado en su carácter de endosatario en procuración de la C. JULIA DE LA CRUZ RINCONADA, en contra de ISIDRO LARA DE LEÓN Y GUILLERMO LARA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble; consistente en: Finca N° 67899 municipio: Victoria; Finca Urbana; Manzana 8 Lote 7; colonia Ex-Hacienda Tamatan; superficie 360.00 m2, medidas y colindancias; NORTE: 24.00 metros con lote 10; sur 24.00 metros con lote 6-A, ESTE: 15.00 metros con lote 8 y 8-A, OESTE: 15.00 metros con calle Sierra de San Carlos de fecha 18 de marzo del 2013, valuado en la cantidad de \$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de, dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4107.- Agosto 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. LAURA ALICIA PERALES MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (27) veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00559/2014, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. FRANCISCO AMÉRICO RODRÍGUEZ AVENDAÑO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de junio del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (11) once días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito en fecha diez (10) de junio del año dos mil catorce (2014), y

anexos que acompaña, signado por el C. FRANCISCO AMÉRICO RODRÍGUEZ AVENDAÑO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de la C. LAURA ALICIA PERALES MARTÍNEZ, con domicilio Desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las prestaciones que señala en el escrito de cuenta.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00559/2014.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrita para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, Gerente de Teléfonos de México y Director de la Policía Ministerial, para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas, y de ser así, precisen el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Asimismo se pone a disposición de la parte interesada el oficio de referencia ante la Secretaría de Acuerdos, a efecto de que lo haga llegar a la dependencia o empresa correspondiente.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en los Estrados de este Juzgado y autorizando para tal efecto al C. Lic. Moyses Alejandro Orozco Ramos.- En cuanto a los C.C. Iván Córdova Zúñiga, Rolando González Miranda y Antonio Camerion Lerma, previo a acordar su autorización deberán acreditar que se encuentra facultado para ejercer la profesión de Licenciado Derecho.- En cuanto a la autorización a los medios electrónicos se le dice al promovente que no ha lugar de acordar de conformidad lo solicitado, en virtud de que una vez revisado el sistema de autorización a los medios electrónicos, se advierte que el correo electrónico que precisa corresponde a una persona que no es parte en el presente Juicio, por lo tanto no se puede poner a la vista los autos a persona alguna ajena al Juicio o que no esté autorizada dentro del mismo.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía Internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.-Así lo acuerda y firma el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez

Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE.- Dos Firmas Ilegibles.- C. Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- Juez, C. Lic. Asalia María Castañeda Montelongo. Secretaría de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00559/2014 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndose las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

27/06/2014 11:14:02 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4208.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CLARA ALICIA MONTIEL FLORES.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil trece, radica el Expediente Número 01274/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en representación de la persona moral de referencia, a su vez es cesionaria del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLARA ALICIA MONTIEL FLORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CLARA ALICIA MONTIEL FLORES por medio de edictos mediante proveído de fecha dos de junio de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 04 de junio 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4209.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. OBDULIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de mayo de dos mil trece, radicó el Expediente Número 00547/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de OBDULIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de febrero de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4210.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LETICIA GARCÍA LOZANO E
ISMAEL GARCÍA DE LA GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha diecisiete de abril del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2013 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de los C.C. LETICIA GARCÍA LOZANO E ISMAEL GARCÍA DE LA GARZA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

RADICACIÓN

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (17) diecisiete días del mes de abril del año dos mil trece.- Téngase por presentado al C. Lic. Enrique Sias Pecina, con su ocurso que antecede, cuatro anexos y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, acreditando su personalidad con la copia certificada de la Escritura Número 122,994, Libro 3,241, de fecha dos de julio del dos mil uno, otorgada ante la Fe del Lic. Ricardo Cuevas Miguel Notario 210, del Distrito Federal actuando asociado en el protocolo del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Número 54 del Distrito Federal; se le tiene con dicho carácter ejercitando en la Vía Sumaria Civil, Juicio Hipotecario en contra de la C. LETICIA GARCÍA LOZANO E ISMAEL GARCÍA DE LA GARZA con domicilio en calle Prolongación Guerrero número 1104 Oriente Interior, Planta Alta, entre Río Frio y Santa Catarina, Zona Centro en ciudad Mante, Tamaulipas, a quienes

les reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$592,831.07 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 07/100 M.N.) por concepto de saldo del capital original, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, y su convenio modificatorio que se exhiben como base de la acción. Y demás prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda en los incisos b), c), d), e), f).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, registrese y fórmese expediente bajo el Número 00413/2013; en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cedula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formado parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los Tres días sino lo es, si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a realizar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, y copia del presente proveído, emplácese a Juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia Civil de ciudad Mante, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva emplazar a Juicio a los demandados, haciéndole saber que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para dar contestación a la demanda, asimismo para que le haga saber de la obligación que tienen de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle Privada Guerrero número 102, entre calle Chiapas y Tuxpan (esquina Chiapas), de la colonia Francisco Javier Mina, C.P. 89318, en Tampico, Tamaulipas.- Y en cuanto hace a la autorización de los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda para tener acceso al expediente, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad su petición, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el numeral 68 Bis ambos ordenamiento del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 66, 68, 92, 108, 226, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos quien autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Enrique Sias Pecina, en fecha (06) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Enrique Sias Pecina, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00413/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. LETICIA GARCÍA LOZANO E ISMAEL GARCÍA DE LA GARZA, y al ignorarse el domicilio actual de los demandados, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a juicio a los C.C. LETICIA GARCÍA LOZANO E ISMAEL GARCÍA DE LA GARZA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. Lic. Enrique Sias Pecina, en fecha (11) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Enrique Sias Pecina, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00413/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y como lo solicita llévase a cabo la publicación del edicto ordenado mediante la de fecha nueve de junio del dos mil catorce, en un periódico de mayor circulación en Cd. Mante, Tamaulipas, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos

que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, así como en el Periódico de mayor circulación en ciudad Mante, Tamaulipas, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4211.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. ANTONIA BEAS ARELLANO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00216/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. AMALIA ARELLANO CONDE en contra de usted, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La invalidación del Contrato de Donación de veintinueve de abril de dos mil dos, consignado en Instrumento Público Número 1146, Volumen XLVI, de la Notaria Pública Número 261 con sede en esta ciudad.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4212.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. DANIEL ISRAEL PADILLA DEL ÁNGEL
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00294/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por ILZE CAROLINA GÓMEZ SÁNCHEZ, en contra de DANIEL ISRAEL PADILLA DEL ÁNGEL, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La Perdida de la Patria Potestad que ejerce el demandado DANIEL ISRAEL PADILLA DEL ÁNGEL sobre nuestra menor hija DANNA CAROLINA PADILLA GÓMEZ, en términos del artículo 414 fracción III del Código Civil vigente en Tamaulipas;

b).- Como consecuencia, la Perdida de los Derechos que conforme a la Ley tiene el demandado, en relación a nuestra menor hija DANNA CAROLINA PADILLA GÓMEZ.

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado DANIEL ISRAEL PADILLA DEL ÁNGEL, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de agosto del año actual, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4213.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. FRANCISCO ALBERTO GUZMÁN DE LA GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente Número 110/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. KARLA JAQUELINE RIVERA, en contra del C. FRANCISCO ALBERTO GUZMÁN DE LA GARZA; y mediante el auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. Con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha diecinueve de mayo del año en curso.- En el entendido de que las copias de la demanda y disposición del demandado en la Secretaria Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4214.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

GUADALUPE GARCÍA RANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del dos mil

tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 1775/2003 relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Contrato, promovido por ANTONIA IZAGUIRRE GARZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- En contra de la primera y de los tres últimos, la nulidad absoluta del Escrito Privado de fecha 23 de noviembre del año 1998, signado por la C. GUADALUPE GARCÍA RANGEL, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección V, Número 3769, Legajo Número 76, de fecha 23 de noviembre del año de 1998, del municipio de Altamira, Tamaulipas, y que fuera ratificado ante la Notaría Pública cuyo titular y adscrito lo conforman los demandados descritos en los incisos C) y D);

B).- En contra de todos los demandados la nulidad absoluta por Inexistencia de acto jurídico de la Escritura Pública Número 8077, de fecha 3 de junio del año 1999, a nombre de la Señora Dulce María Guerrero Aguilar, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 142914, Legajo Número 2859, de fecha 9 de noviembre del año 1999, del municipio de Altamira, Tamaulipas, levantando por el C. Lic. Ricardo Martínez Rivas, Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número 207 a cargo del C. Rafael Baldemar Rodríguez González;

C).- En contra de todos los demandados la Nulidad Absoluta de la anotación preventiva de compraventa de fecha 8 de marzo del año 1999, asignado por el C. Lic. Ricardo Martínez Rivas, inscrito ante el Registro Público se la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección III, Número 14429, Número 289, de fecha 22 de marzo del año de 1999, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

D).- El pago de los gastos y costas de Juicio.

Y por auto de fecha siete agosto del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada GUADALUPE GARCÍA RANGEL publicar por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4215.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MERCED CASTRO CASTILLO Y
DALIA VALENTÍN SANTOS.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00435/2014, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cobro de Pesos, promovido por JORGE LEY TAMEZ, en contra de MERCED CASTRO CASTILLO, DALIA VALENTÍN SANTOS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (12) doce días del mes de junio del año dos mil

catorce (2014).- Con la promoción inicial y 7 anexos, consistentes en convenio de reconocimiento de adeudo, celebrado ante la Notaría 171, a cargo del Licenciado Eduardo Meza Leija, dictamen contable, realizado por la C.P.A. María Teresa Cepeda García, fechado el 28 de mayo del 2014, Cedula Profesional Número 1656482, de la contadora antes mencionada; contrato privado de compra venta, celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Testimonio de la escritura del Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que celebraron el INFONAVIT y por otra parte ", SCRAP II" S. DE R. L. DE C.V., Testimonio de Modificación al Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que celebra Infonavit, como cedente y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. Como cesionario; copias de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial; y Primer Testimonio que contiene contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos litigiosos que hace SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., representada por la Lic. Margarita de León Martínez, a favor del señor JORGE LEY TAMEZ.- Téngase por presentado al ciudadano JORGE LEY TAMEZ dando cumplimiento a la prevención que se le hizo con fecha cinco de junio del año dos mil catorce, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Cobro de Pesos, en contra del C. MERCED CASTRO CASTILLO Y DALIA VALENTÍN SANTOS; y toda vez que manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, gírese atentos oficios a las dependencias autorizadas para que se sirvan proporcionar el domicilio de las mismas; a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00435/2014, con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valor, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Emilio Carranza N° 614 Interior 11, Zona Centro, entre Aquiles Serdán e Isauro Alfaro, de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y como Asesor Legal al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Licenciados David Cobos Martínez Y Edgar Hernández Trujillo, en términos del artículo 68 Bis, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de Solution de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con, la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (06) seis días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficiala Común de Partes el día cinco de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano JORGE LEY TAMEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00435/2014, vista su petición.- En atención a que as distintas dependencias Municipales y Estatales, informaron que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados MERCED CASTRO CASTILLO Y DALIA VALENTÍN SANTOS, que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Gilberto Barrón Carmona. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 06 de agosto de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4216.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

DOMICILIO DESCONOCIDO.
PERFECTO ÁNGEL GIRÓN RANGEL
Y SANTA LILIA SÁNCHEZ GARZA

Por auto de fecha diez de abril del dos mil trece, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 413/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. PERFECTO ÁNGEL GIRÓN RANGEL Y SANTA LILIA SÁNCHEZ GARZA, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso.- Fundo su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado en la Finca Número 100721, en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la Ejecución del contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria,

celebrada mediante Escritura Número 4, 241 en fecha 29/11/2010, así como las prestaciones reclamadas en los incisos B), C), D), E) F), G) y H) de su demanda.- Mediante auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá de presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tamps., a 16 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4217.- Agosto 26, 27 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. CLAUDIA CUESTA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
REYNOSA TAMAULIPAS.-

Por auto de fecha seis de febrero del aña dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 001458/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal de ING. HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en su contra, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la Ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Publica Número 13,554 (trece mil quinientos cincuenta y cuatro) de fecha 04 de mayo del 2001, de una parte representada por el C. Antonio Ramírez Ortega en representación de "HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO" actualmente y mediante Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranzas del Fideicomiso F-360 de fecho 01 de agosto del 2011 "ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO" como acreditante, y por la otra parte 10 C. CLAUDIA CUESTA HERNÁNDEZ, en su carácter de parte acreditada, B).- Por concepto de Suerte Principal conforme a lo establecido en el Estado de Cuenta Certificado y agregado a la demanda, se reclaman las siguientes cantidades, C).- El pago de la cantidad de 56,225.15 UDIS (cincuenta y seis mil doscientos veinticinco punto quince Unidades de Inversión) equivalente a \$270,230.38 (DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.) por concepto de Capital Crédito hasta el día 01 de octubre del 2012; ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que sirve de fundamento a esta demanda, celebrado por la C. CLAUDIA CUESTA HERNÁNDEZ con "HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO" actualmente y mediante Contrato de Prestación de Servicios de Administración y Cobranza del

Fideicomiso F-360 de fecha 01 de Agosto del 2011 "ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", mediante Escritura Pública Número 13,554-trece mil quinientos cincuenta y cuatro, de fecha 04 de mayo del 2001, Contrato Inmerso en Capitulo Segundo de las Clausulas Financieras de la referida Escritura Pública, misma que se encuentra Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera bajo el Número 5700, Legajo 2-114 de fecha 31 de agosto del 2001, y en 10 Sección Segundo, bajo el Número 2696, Legajo 2-054 de fecha 31 de agosto del 2001 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se anexa a la presente demanda, D).- El pago de 10 cantidad de 4,906.71 UDIS (cuatro mil novecientos seis punto setenta y uno Unidades de Inversión) equivalente a \$23,582.72 (VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) por concepto de Capital Amortizado hasta el día 01 de octubre del 2012; en términos de lo establecido en la Cláusula Cuarta (Capitulo Segundo de las Cláusulas Financieras) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con mi representada, E).- El pago de la cantidad de 5,409.29 UDIS (cinco mil cuatrocientos nueve punto veintinueve Unidades de Inversión) equivalente a \$25,998.23 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios hasta el día 01 de octubre 3 del 2012, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, en términos de lo establecido en lo Cláusula Quinta (Capitulo Segundo de las Clausulas Financieras) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por 10 demandada con mi representada, F).- El pago de la cantidad de 445.34 UDIS (cuatrocientos cuarenta y cinco punto treinta y cuatro Unidades de Inversión) equivalente a \$2,140.40 (DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 40/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios hasta el día 01 de octubre del 2012, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta (Capitulo Segundo de las Clausulas Financieras) relativa al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía hipotecaria celebrado par la demandada con mi representada, G).- El pago de la cantidad de 2,987.86 UDIS (dos mil novecientos ochenta y siete punto ochenta y seis Unidades de Inversión) equivalente a \$14,360.30 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 30/100 M.N.) por Concepto de Comisiones hasta el día 01 de octubre del 2012, en términos de lo establecido en la Cláusula Tercera (Capitulo Segundo de las Clausulas Financieras) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada con mi representado, H).- El pago de la cantidad 1,522.69 UDIS (un mil quinientos veintidós punto sesenta y nueve Unidades de Inversión) equivalente a \$7,318.38 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 38/100 M.N.) por conceptos de Primas de Seguros hasta el día 01 de octubre del 2012, en términos de lo establecido en la Cláusula Decima Segunda (Capitulo Segundo de las Clausulas Financieras) relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada con mi representado, I).-El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen para la tramitación y sustanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.- Mediante auto de fecha veintiuno de abril del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada CLAUDIA CUESTA HERNÁNDEZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última

publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demandada y anexos debidamente selladas y rubricadas por traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4218.- Agosto 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 08 de agosto de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 609/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GÓMEZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ROGELIO GÓMEZ JR VARGAS.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4227.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil catorce, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 612/2014, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ANA LUZ MALDONADO MENA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4228.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de julio del presente año, el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. JUAN CARLOS GARZA LEIJA, a bienes de los señores JOSÉ DE JESÚS ARREOLA BARRAZA, VIRGINIA GARCIA BARBOSA Y JUAN CARLOS GARZA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4229.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de julio del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA CAMPOS JASSO, quien falleció en el municipio de Camargo, Tamaulipas, el día tres de febrero del dos mil nueve, habiendo tenido su último domicilio en calle José de Escandón y Galeana, número 702 en el municipio de Camargo, Tamaulipas, y es denunciado por el C. CRISTO ARTURO GONZÁLEZ CARLOS.

Y por este Edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4230.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de junio del dos mil catorce, el ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL GARZA RUVALCABA, quien falleció en el Poblado de Comales, Tamaulipas, municipio de Camargo, Tamaulipas el día veinte de febrero del dos mil catorce, habiendo tenido su

último domicilio en el Poblado de Comales, municipio de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por SANJUANA LÓPEZ RANGEL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 04 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4231.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

Tula, Tam., 04 de agosto de 2014.

Por acuerdo dictado con fecha once del mes de junio del presente año, el Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00080/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ MÉNDEZ FLORES.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4232.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ROBLEDO GÓMEZ, denunciado por AIDÉ HERNÁNDEZ ARREDONDO, AIDÉ ALEJANDRA ROBLEDO HERNÁNDEZ, SERGIO ISRAEL ROBLEDO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro de agosto de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4233.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de abril de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MEZA VEGA, LEOPOLDO MEZA Y/O LEOCADIO MEZA VEGA denunciado por la C. ÁNGELA SOBREVILLA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de agosto de 2014.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4234.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00621/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO VEGA DEL ÁNGEL, y denunciado por la C. SOFÍA DEL ÁNGEL MAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4235.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de junio de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00647/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS SOTUYO TORRES, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES MALDONADO RAMÍREZ, HERIBERTA SOTUYO MALDONADO, YOLANDA SOTUYO MALDONADO, ROSENDO SOTUYO MALDONADO, ÁNGELA SOTUYO MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 07 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4236.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 5 de agosto de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00767/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSALBA OBREGÓN ALVARES, denunciado por ROSALBA GUADALUPE ZAMORANO OBREGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 06 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4237.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de agosto, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de HORACIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por SONIA ELIZABETH MOLINA CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4238.- Agosto 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, (actualmente Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez), dio por radicado el Expediente Número 1175/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SERGIO ALONSO PÉREZ TREVIÑO, acumulándose dicho procedimiento el Expediente Número 839/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ALFONSO PÉREZ FLORES e Intestamentario a bienes de la señora IRMA TREVIÑO MONTEMAYOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de julio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4239.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de julio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 977/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA ARREOLA PEÑA Y ARMANDO CANTÚ GARZA, denunciado por la C. MA. ISABEL CANTO ARREOLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4240.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de julio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de julio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL JULIA VELA AGUILAR, denunciado por RUBÉN VELA AGUILAR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4241.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de Julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE JAVIER GALVÁN GARCIA, denunciado por ESPERANZA VELAZCO VIUDA DE GALVÁN, EDITH LUCIA GALVÁN VELAZCO, JESÚS JAVIER GALVÁN VELAZCO, JORGE CESAR GALVÁN VELAZCO, LUIS GERARDO GALVÁN VELAZCO, ADRIANA GALVÁN VELAZCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4242.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00777/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LETICIA IBARRA ALMAZÁN, denunciado por MARTHA ALICIA RUIZ IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la Última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4243.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00700/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SACRAMENTO SEGOVIA AGUILAR, denunciado por CECILIA SALINAS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la Última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de julio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4244.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00703/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO RICARDO CHÁVEZ JORGE, denunciado por los CC. LOURDES PATRICIA, MARIO RICARDO Y KAREN ALEJANDRA DE APELLIDOS CHÁVEZ CORONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 04/08/2014 12:12:01 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4245.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00710/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AIDA MEDRANO FLORES, denunciado por SANTA TERESA GÓMEZ MEDRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de julio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4246.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con esta propia fecha, la Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00043/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MA. SOCORRO LÓPEZ VÁZQUEZ a bienes de RENE GARCIA HERRERA, quien tuvo su último domicilio en el Ejido Felipe Ángeles del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por estos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Tula, Tam., 28 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4247.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (10) diez de julio del dos mil catorce (2014), el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00571/2014, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS MORENO MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de julio del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4248.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de julio del ario 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00868/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERALDO FLORES DE LA GARZA, quien falleció el día 12 doce de julio del año 2013 dos mil trece, en Aldama, Tamaulipas, denunciado por BELÉN FLORES HERNÁNDEZ, DAVID HERALDO FLORES HERNÁNDEZ, GABRIELA FLORES HERNÁNDEZ, Y DOMINGA HERNÁNDEZ CORONADO.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 08 ocho días del mes de agosto del año 2014 dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4249.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FERMÍN RODOLFO RANGEL AMADOR, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de abril de (1996) mil novecientos noventa y seis, en Aldama, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LUCERO PATRICIA RANGEL RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00822/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 08/08/2014 10:36:55 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4250.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de julio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de julio del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO ABREGO GARCIA, ANGELINA GARCIA GÓMEZ, denunciado por JORGE EUGENIO ABREGO GARCIA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JORGE EUGENIO ABREGO GARCÍA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4251.- Agosto 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil catorce, dictado en el Expediente 1110/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ALEJANDRO RICARDO RODRÍGUEZ en contra de GRACIELA GUADALUPE RIVERA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano localizado en la colonia Vamos Tamaulipas, del municipio de Victoria, en la manzana 5, lote 4, con una superficie 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NE: en 8.00 mts., con lote 59; AL SE: en 20.00 metros, con lote 3, AL SO: en 8.00 metros, con calle Educación, AL NO: en 20.00 metros con lote 5, con los siguientes datos de Registro Sección Primera, Número 5658, Legajo 4.114 de fecha 6/10/1996, del municipio de Victoria, Tamaulipas; mismo que fuera valuado en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos el veinte por ciento, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de este Supremo Tribunal y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tam., a 8 de julio de 2014.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4252.- Agosto 27 y Septiembre 3.-1v2.